

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Julio ocho del dos mil veinte

Se observa en el presente proceso, que en el auto que señaló fecha para primera audiencia, se dijo que se llevaría acabo el 23 de julio de 2021, a las 11am, pero al notificarse en el aplicativo de siglo XXI, se dijo que se celebraría el día 23 de julio de 2020, a las once de la mañana. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable en materia laboral por la remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procede mediante el presente auto, a CORREGIR la fecha de la primera audiencia de trámite en Oralidad.

En consecuencia este despacho, ordena corregir la fecha de la primera audiencia de trámite en Oralidad, la cual se verificará el día **VEINTITRÉS de JULIO del DOS MIL VEINTE a las ONCE de la mañana.**

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 053** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 10 de Julio de 2020



Secretaria

